

ANUNCIO

ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PLAZA DE JEFE/A DE NEGOCIADO SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Por medio del presente escrito se comunica la decisión de anular las bases y la convocatoria del proceso de selección correspondiente a la plaza de JEFE DE NEGOCIADO SERVICIO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES cuya publicación se realizó con fecha 16 de abril de 2025.

MOTIVOS DE LA ANULACIÓN

Tras una revisión interna de las bases por parte de la Comisión Evaluadora el 6 de mayo de 2025, a las 09:00 horas se identifica un error de redacción en el documento Bases Específicas de convocatoria de la plaza en el apartado:

A. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS RELACIONADOS CON EL PUESTO;

1. *Encontrarse en posesión de alguno de los siguientes títulos;*
 - a. *Titulación acreditativa para el desempeño de las funciones preventivas del nivel superior correspondientes a las tres especialidades y disciplinas preventivas de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos laborales en las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Psicología y Ergonomía aplicada.*
 - b. *Ingeniero/a o Ingeniero/a técnica o Graduado/a en Ingeniería; Arquitecto/a o Arquitecto/a técnico o Grado en Arquitectura para ejercer las funciones indicadas en el R.D. 1627/1997.*
 - c. *Experiencia mínima de 2 años acreditada mediante vial laboral y contrato de trabajo en un puesto de similares características, como Técnico en Prevención en Servicio de Prevención Ajeno o en Servicios de Prevención Propio.*
2. *No haber sido objeto de expediente de despido disciplinario en GIAHSA.*
3. *Encontrarse en posesión del permiso de conducción, clase B, en vigor.*

Pudiéndose llegar a entender como que solo es necesario justificar uno de los tres subapartados a, b o c, como requisito mínimo obligatorio, lo que no coincide con la necesidad de los requisitos técnicos que tiene que cumplir el/la aspirante al puesto de trabajo que se oferta, ya que como parte de las funciones esenciales del puesto, está la de técnico/a habilitado para ejercer las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de construcción conforme lo indicado en el R.D. 1627/1997, de ahí que los requisitos mínimos obligatorios se deban exigir en su totalidad y no de forma parcial.

Se decide, por unanimidad, en esta reunión corregir dicho texto, quedando este con la siguiente redacción:

A. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS RELACIONADOS CON EL PUESTO;

- a. *Titulación acreditativa para el desempeño de las funciones preventivas del nivel superior correspondientes a las tres especialidades y disciplinas preventivas de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos laborales en las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Psicología y Ergonomía aplicada.*
- b. *Titulación de Ingeniero/a o Ingeniero/a técnica o Graduado/a en Ingeniería; Arquitecto/a o Arquitecto/a técnico o Grado en Arquitectura para ejercer las funciones indicadas en el R.D. 1627/1997.*



- c. *Experiencia mínima de 2 años acreditada mediante vial laboral y contrato de trabajo en un puesto de similares características, como Técnico en Prevención en Servicio de Prevención Ajeno o en Servicios de Prevención Propio.*
- d. *No haber sido objeto de expediente de despido disciplinario en GIAHSA.*
- e. *Encontrarse en posesión del permiso de conducción, clase B, en vigor.*

Y, por tanto, proceder a la anulación de la convocatoria actual, procediendo a publicar una nueva convocatoria con las bases específicas corregidas, abriéndose un nuevo plazo de presentación de solicitudes e iniciando de nuevo la consulta interna.

Fecha y firma electrónica
Santiago Ponce Pérez
Director Ejecutivo

